

San Carlos de Bariloche, 7 de julio de 2026

---**VISTOS:** Los autos caratulados SANDOVAL, YANINA AZUCENA C/ GUBELIN HAEGER, SILVIA ALBINA S/ ORDINARIO, Expte. nro. BA-00154-L-2025; para resolver y.-

--- **CONSIDERANDO:**

---Que en autos se dictó sentencia definitiva con fecha 15/04/2026 (2026-D-48), disponiéndose, mediante el punto V) de la parte resolutive: *"DIFERIR la regulación de honorarios para cuando exista base regulatoria actualizada, determinando los porcentajes asignados al efecto a la y los profesionales intervinientes: por la parte actora Dra. Julieta Aranzazú García, Dres. Alexis Arturo Patricio Gutiérrez y Jorge Luis Olguin la suma equivalente al 14% del monto base con más el 40% (art. 10) en conjunto y proporción de ley, y a los letrados de la parte demandada Dres. Federico Raúl Santiago, Sergio Martin Estofan Aguilar y Juan Andrés Garrafa, en conjunto y proporción de ley la suma equivalente al 11% del monto base. Todo conforme arts. 6,7,8,9,10, 20, 40, sgtes. y conchs.. de la LA."*

---Que conforme surge del acta de celebración de audiencia art. 507 CPCC de fecha 04/06/2026 (I0049), ambas partes estuvieron de acuerdo con determinar el monto de condena en la suma de \$10.634.468,75 (pesos diez millones seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho con 75/100).- .-

--- Atento el estado de autos, corresponde determinar el monto de los honorarios regulados de la letrada y letrados de la parte actora, Dra. Julieta Aranzazú García, Dres. Alexis Arturo Patricio Gutiérrez y Jorge Luis Olguin, en conjunto y proporción de ley, en la suma de \$2.084.355,87.- (*pesos dos millones ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cinco con 87/100 ctvos.-*); y los correspondientes a los letrados de la parte demandada, Dres. Federico Raúl Santiago, Sergio Martin Estofan Aguilar y Juan Andrés Garrafa, en conjunto y proporción de ley, en la suma de \$1.637.708,18 (*pesos un millón seiscientos treinta y siete mil setecientos ocho con 18/100 ctvos*) - Monto base: \$10.634.468,75.- , de conformidad con lo establecido en los arts. 6, 7, 9 y ccdtes. Ley 2212, punto V) de la sentencia definitiva , en un 14% +40% y 11%+40%, respectivamente.-

---Todo ello, con más el IVA correspondiente a los profesionales responsables inscriptos en dicho tributo, debiendo acreditar en tal caso su condición con la constancia pertinente.-

---Por todo lo expuesto, la **CÁMARA PRIMERA DEL TRABAJO** de la IIIª Circunscripción Judicial, **RESUELVE**:

---**I) DETERMINAR EL MONTO** de los honorarios por la etapa de conocimiento los honorarios de la letrada y los letrados de la parte actora, Dra. Julieta Aranzazú García, Dres. Alexis Arturo Patricio Gutiérrez y Jorge Luis Olguin, en conjunto y proporción de ley, en la suma de \$2.084.355,87.- (*pesos dos millones ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cinco con 87/100 ctvos.-*); y los correspondientes a los letrados de la parte demandada, Dres. Federico Raúl Santiago, Sergio Martin Estofan Aguilar y Juan Andrés Garrafa, en conjunto y proporción de ley, en la suma de \$1.637.708,18 (*pesos un millón seiscientos treinta y siete mil setecientos ocho con 18/100 ctvos*) - Monto base: \$10.634.468,75.- , de conformidad con lo establecido en los arts. 6, 7, 9 y ccdtes. Ley 2212, punto V) de la sentencia definitiva , en un 14% +40% y 11%+40%, respectivamente.-

---Todo ello, con más el IVA correspondiente a los profesionales responsables inscriptos en dicho tributo, debiendo acreditar en tal caso su condición con la constancia pertinente.-

---**II) PRACTÍQUESE por OTIL** liquidación correspondiente a impuestos y contribuciones de ley (Formulario F-008) para dar cumplimiento a lo dispuesto por los arts. 39 y 40 de la ley 5335, el art. 71 y ss. del Código Fiscal, la acordada 10/03 del STJ, arts. 17, 23 y 24 Ley 2716, modificada por Ley 4926, y la Acordada N° 18/14 del S.T.J.

---**III) NOTIFICACIÓN** conf. art. 25 Ley 5.631. Registración y Protocolización automática por sistema. Se incorpora a la Representante de Caja Forense a los fines de su notificación.

mcv

FRATTINI, JUAN PABLO

AUTELITANO, ALEJANDRA ELIZABETH

LAGOMARSINO DE LEON, JUAN ALBERTO

